

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
-CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO .
CRA 52 # 42-73 OFICINA 309 MEDELLIN
Email: j09famed@cendoja.ramajudicial.gov.co**

RAD: 2021-241- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En el presente proceso en trámite de admisión de demanda., LITIS INCOADA POR LA SRA.YESSICA LEANDRA CUARTAS BORJA, CON CC.1.128.403.086, EN REPRESENTACION DEL MENOR-JACOBO GONZALEZ, INCOA DEMANDA EJECUTIVA CONTRA EL SR. CAMILO ANDRES GONZALES CORTES.,

Se le reconoce personería al ABOGADO HOLMES ADRIAN MORALES HERNANDEZ, CON T.P NRO- 258.047 DEL CSJ, CONFORME AL PODER OTORGADO POR LA DEMANDANTE.

PRESENTADA SOLICITUD DE DESISTIMIETO DE LA DEMANDA, POR PAGO, NO SE ACCEDE A ORDENAR LA TERMINACION DEL PROCESO, POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, EN TANTO QUE, EXPRESAMENTE EL ARTICULO 315 # 1 DEL C.G.P PROHIBE A LOS INCAPACES Y SUS REPRESENTANTES LEGALES DESISTIR.

DEBERA LA PARTE ENTONCES SOLICITAR Y ADECUAR SU PETICION DE TERMINACION DEL PROCESO.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA**

DLL. /Gmr/juez